Contrato

Entre la **JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Coordinadora General de Administración y Finanzas, **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 166/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 6/2014 de fecha 1 de setiembre de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **TEJISUR de Ángel Andrés Rojas Ricardi**, domiciliada en la calle E. Lillo N° 2696 casi D. Roa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Nancy María Fernández de Rojas**, con **Cédula de Identidad N° 727.219**, en carácter de Representante Legal, según Poder General otorgado por la Empresa, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

NANCY FERNANDEZ DE ROJAS
Socia Gerente

Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.

Tejisur CONFECCIONES

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*320*	*10*	*1*	*99*	*857.200.000.-*
2014	*2*	*2*	*0*	*0*	*320*	*10*	*1*	*99*	*593.000.000.-*
TOTAL PAC									***1.450.200.000.-***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 270027.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 14/2014, convocada por la Justicia Electoral, según Resolución TSJE – U.O.C. N° 14/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución TSJE – U.O.C. N° 52/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.										
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							TEJISUR de Angel Andrés Rojas Ricardi			
ÍTEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
3	55121706-003	Banderola tipo Banner.	50	100	UNIDAD	UNIDAD	TEJISUR	PARAGUAY	300.000	30.000.000
10	53103001-003	Remera mangas cortas con cuello.	500	1000	UNIDAD	UNIDAD	TEJISUR	PARAGUAY	101.000	101.000.000
24	53101602-001	Camisa para hombre	53	106	UNIDAD	UNIDAD	TEJISUR	PARAGUAY	135.000	14.310.000
25	53101602-001	Camisa para hombre	53	106	UNIDAD	UNIDAD	TEJISUR	PARAGUAY	112.000	11.872.000
26	53101604-001	Camisa para dama	9	18	UNIDAD	UNIDAD	TEJISUR	PARAGUAY	105.000	1.890.000
27	53101604-001	Camisa para dama	9	18	UNIDAD	UNIDAD	TEJISUR	PARAGUAY	129.000	2.322.000
28	53101502-001	Pantalon negro	125	250	UNIDAD	UNIDAD	TEJISUR	PARAGUAY	97.448	24.362.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO										185.756.000

El presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 185.756.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil)** incluido todos los impuestos.

NANCY FERNANDEZ DE ROJAS
Socio Gerente

Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Tejisur CONFECCIONES

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la FIRMA del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Sede Central del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Dirección de Logística.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de la Justicia Electoral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

NANCY FERNANDEZ DE ROJAS
Socio Gerente

Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 – Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 de octubre del año 2014.

NANCY FERNANDEZ DE ROA
Presidente

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

Tejisur
CONFECCIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General

Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Coordinadora General de Administración y Finanzas – Justicia Electoral

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: *JUSTICIA ELECTORAL.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO SE APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: *C.P. Raúl M. Castagnino, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación.* Dirección*: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Bloque B Administrativo.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* *Teléfono: 021- 6180518* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/02 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: *NO SE APLICA.*
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste: El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, cuando haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 **Donde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

NANCY FERNANDEZ DE ROJAS
Socio Gerente

Lic. María Mendoza
Contadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Tejisur
CONFECCIONES

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. El precio ofertado estará sujeto a reajuste, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So **Donde:** PR: Precio Reajustado. Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada. S: Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice. So: Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas. • En caso de que el **PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precio con posterioridad a la fecha de entrega establecida en dicha Orden. • El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes suministrados. • El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de suministro luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes*: SIN ANTICIPO.* Las condiciones de pago: se realizarán en guaraníes, a crédito y en forma mensual, y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y las notas de remisiones correspondientes, dentro de la partida F.F. 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja, a ser transferida a la Justicia Electoral; después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se realizarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de Contribución, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional Contrataciones Públicas (DNCP) creada por Ley N° 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cuenta Corriente indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

NANCY FERNANDEZ DE ROJAS
Socio Gerente
Contrato 2/5 – Unidad Operativa de Contratación

Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo.*
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes*: NINGUNO.*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de *5% del valor total del Contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: • La Convocante realizará la revisión de los bienes recibidos y productos suministrados a la Institución en el momento de la entrega por parte de la empresa Adjudicada. • Además se solicitará a la empresa Adjudicada la garantía o cambios de los bienes con fallas o que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas anteriormente, de acuerdo al informe de la Dirección de Logística de la Justicia Electoral, y dentro del plazo de garantía de los suministros de 60 días. • El plazo de control de los bienes recibidos, será de 5 días hábiles de haberse recepcionado los bienes; y en el caso que sean rechazados, tendrá un plazo no

NANCY FERNANDEZ DE ROJAS
Socio Gerente

Coordinadora General
D.C.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 – Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Taisur
CONFECCIONES

	mayor de 72 horas para que los bienes sean reemplazados.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los bienes que fueren entregados por las empresas Adjudicadas, se encuentran con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la Convocante.
CGC 26.1	El valor de las multas será: Por cada semana de atraso de *0,50* % del valor de los bienes en demora, es decir 2% mensual, hasta el porcentaje máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Se podrá rescindir el Contrato o si no se rescindiera el mismo se seguirán cobrando las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre de 2014. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III. Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas hábiles.
CGC 33.1 **(a) (vi)**	La **CONTRATANTE**, además podrá terminar el Contrato en las siguientes circunstancias: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

NANCY FERNANDEZ DE ROJAS
Socio Gerente
Tejisur
CONFECCIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.